

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No. 002
(Junio 30 de 2004)

“Por medio de la cual se crea el programa de incentivos para los coordinadores académicos”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 28 define la Autonomía Universitaria.

Que el Artículo 82 del Acuerdo No 011 de Noviembre 15 de 2002, impulsa programas que beneficien a los docentes.

Que el Estatuto Académico, Acuerdo No 004 de febrero 26 de 1996 en su artículo 3º tiene previsto como cargos de dirección académica, el director de instituto, el coordinador de laboratorios, y el coordinador de proyecto curricular.

Que el Estatuto Académico, Acuerdo No 004 de febrero 26 de 1996 en su artículo 9 clasifica los proyectos académicos en tres clases:

- a. Curricular
- b. Investigación y
- c. Extensión

Que el Estatuto Académico, Acuerdo No 004 de febrero 26 de 1996 en su artículo 23 define de manera específica las funciones que deben cumplir los Coordinadores Académicos.

Que ante la labor que desempeñan los coordinadores se debe fijar un incentivo no constitutivo de salario.

Con merito en lo anteriormente expuesto, El Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Crear un incentivo económico semestral para los Coordinadores Académicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTICULO SEGUNDO. El valor anual del Incentivo para cada coordinador será el resultado de dividir el monto total del rubro correspondiente aprobado en el presupuesto anual de la Universidad para este concepto, entre el numero total de coordinadores objeto del incentivo.

ARTICULO TERCERO. En caso de periodos de coordinación menores a un semestre se reconocerá el incentivo proporcionalmente al tiempo servido.

ARTICULO CUARTO. La aplicación del presente acuerdo rige a partir del primer periodo académico del año dos mil cuatro (2004) .

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil cuatro (2004).

ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Presidente

OMER CALDERON
Secretario